

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP

Convocatoria Reunión Extraordinaria Asamblea General de Accionistas

El Presidente de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP-ETB S.A. ESP, de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos Sociales convoca a los señores accionistas a la reunión Extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el veinticuatro (24) de junio de 2015, a las 9:00 a.m., en la Cra. 8 No. 20-00 piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.

Orden del Día previsto es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la reunión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección de la Comisión redactora.
5. Autorización de Liberación de las reservas ocasionales (Reserva para la rehabilitación, extensión y reposición de los sistemas y/o Reserva exceso de depreciación y/o Reserva para futuros periodos) y consideración y aprobación de su uso con base en recomendación de la junta directiva.
6. Presentación y aprobación de la propuesta del Comité designado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Los accionistas que no puedan asistir personalmente a la reunión convocada podrán hacerse representar en la misma mediante poder otorgado por carta o por fax o cualquier otra forma escrita, dirigida a la Secretaría General de la sociedad, a la Cra. 8 No. 20-00 piso 9 de Bogotá D.C. o al fax 2422838 de la misma ciudad. El poder deberá llenar los siguientes requisitos:

- ✦ El poder deberá contener en forma clara los nombres y apellidos completos, así como el número del documento de identificación tanto del otorgante como del apoderado.
- ✦ Si el otorgante fuese persona jurídica, el poder deberá estar acompañado de la certificación expedida por la entidad competente, en la cual conste el nombre del representante legal y la comprobación de que se encontraba facultado para otorgar el poder.
- ✦ Los representantes legales (padres, tutores, curadores) de los incapaces deberán demostrar tal calidad con los documentos legales del caso. El albacea con tenencia de bienes representará las acciones que pertenezcan a la sucesión ilíquida. A falta de albacea llevará la representación la persona que elija por mayoría de los votos los sucesores reconocidos en el juicio. Para éste último efecto deberán acreditar su calidad mediante certificación del juzgado o Notaría donde se tramita la sucesión.
- ✦ No serán aceptados los poderes que tuvieren tachaduras o enmendaduras.
- ✦ No podrán otorgarse o conferirse poderes a los comisionistas de Bolsa porque de acuerdo con la ley son absolutamente ineficaces.
- ✦ Tampoco podrán otorgarse poderes a los administradores y empleados de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP ETB S.A. E.S.P., para representar acciones en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. Estas personas podrán ejercer los derechos políticos relacionados con sus propias acciones y con las que representen en ejercicio de su calidad de representantes legales.

Los poderes que no cumplan con los requisitos antes indicados no serán admitidos como válidos y la sociedad se abstendrá de recibirlos y los devolverá.

SAUL KATTAN COHEN
Presidente

etb.com

